

Municipio de Tenejapa, Chiapas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-07093-19-1596-2019

1596-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	44,160.9
Muestra Auditada	39,694.7
Representatividad de la Muestra	89.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Tenejapa, Chiapas, fueron 44,160.9 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 39,694.7 miles de pesos, que representó el 89.9%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la

homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chiapas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. El municipio de Municipio de Tenejapa, Chiapas, no proporcionó evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se pudo analizar ni generar la conclusión correspondiente.

El municipio de Tenejapa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el cuestionario de control interno y las evidencias documentales, por lo que se analizó el control interno instrumentado por el municipio, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p>	<p>El municipio no cuenta con normas generales de control interno.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>
Administración de Riesgos	
	<p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</p> <p>El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y</p>

controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y comunicación

El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 8 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tenejapa, Chiapas, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario implementar normatividad y comités en Control Interno y Administración de riesgos, metodología respecto del segundo, así como autoevaluaciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

La Contraloría Municipal de Tenejapa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Aud/1596-DE-GF/Res-1/CIM/002/2019, por lo que se da promovida esta observación.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Tenejapa, Chiapas, se le asignaron 44,160.9 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, los cuales recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Chiapas para la radicación de los recursos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 33,905.1 miles de pesos, correspondiente a las participaciones federales asignadas y ministradas de los meses de enero a septiembre de 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; tampoco contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, debido a que sólo proporcionó información sobre 10,255.8 miles de pesos, correspondiente a las participaciones federales asignadas y recibidas de octubre a diciembre de 2018.

La Contraloría Municipal de Tenejapa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Aud/1596-DE-GF/Res-2-3/CIM/001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, por los ingresos correspondientes a las Participaciones Federales asignadas y recibidas de los meses de enero a septiembre de 2018 por un total de 33,905.1 miles de pesos, debido a que sólo proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por un total de 10,155.1 miles de pesos, realizadas con los ingresos recibidos de octubre a diciembre de 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

La Contraloría Municipal de Tenejapa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. Aud/1596-DE-GF/Res-2-3/CIM/001/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 44,160.9 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, los cuales fueron ministrados en su totalidad.

De la información proporcionada por el municipio, se constató que se pagaron 10,155.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, con las Participaciones Federales asignadas de los meses de octubre a diciembre de 2018 por un total de 10,255.8 miles de pesos, por lo que quedaron 100.7 miles de pesos sin ejercer.

De las Participaciones Federales asignadas y recibidas de los meses de enero a septiembre de 2018, por un total de 33,905.1 miles de pesos, el municipio no proporcionó el destino ni la comprobación del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	5,789.6	57.0
2000	Materiales y Suministros	490.0	4.8
3000	Servicios Generales	180.6	1.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,273.1	32.2
6000	Inversión Pública	421.8	4.2
	Subtotal	10,155.1	100.0
	Recursos sin ejercer	100.7	
	Total disponible (Participaciones Federales asignadas de octubre a diciembre 2018)	10,255.8	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

2018-D-07093-19-1596-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 33,905,137.34 pesos (treinta y tres millones novecientos cinco mil ciento treinta y siete pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados, desde su disposición hasta su reintegro en las cuentas bancarias de las participaciones federales, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido de enero a septiembre de 2018 con las Participaciones Federales a Municipios 2018, en incumplimiento de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Servicios Personales

6. El Municipio de Tenejapa, Chiapas, destinó 5,789.6 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” de los recursos de Participaciones Federales a Municipios, y se constató que contaron con la documentación que justificó y comprobó el registro de las operaciones.

7. Con la revisión de 5,789.6 miles de pesos, de las nóminas pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes a la nómina ordinaria del ejercicio 2018, se constató que los pagos realizados al personal se ajustaron a los montos autorizados en el tabulador.

8. El Municipio de Tenejapa, Chiapas, proporcionó información del personal con baja definitiva de la nómina ordinaria del ejercicio 2018, financiada con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales se determinó que no realizó pagos posteriores a la baja definitiva.

9. El Municipio de Tenejapa, Chiapas, no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 al pago de honorarios.

Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión de los reportes y registros contables y presupuestales del destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, proporcionados por el municipio de Tenejapan, Chiapas, se determinó que el gasto efectuado en los capítulos de gasto 2000, 3000, 4000 y 5000, correspondió a conceptos de gasto de operación del ente y/o apoyos sociales que por su naturaleza no fueron susceptibles de revisión, sin que afecte la percepción en la rendición de cuentas y la fiscalización.

Obra Pública

11. Con la revisión de la información contractual de los contratistas del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Tenejapan, Chiapas, mediante los anexos en materia de obra pública, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro no era representativo, por lo que no se incluyó en la muestra de auditoría, sin que afecte la percepción en la rendición de cuentas y la fiscalización.

Montos por Aclarar

Se determinaron 33,905,137.34 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,694.7 miles de pesos, que representó el 89.9% de los recursos asignados al municipio de Tenejapa, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De octubre a diciembre de 2018, el municipio gastó el 99.0% de los recursos disponibles en ese periodo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Fiscal de la Federación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 33,905.1 miles de pesos, que representa el 85.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones.

En conclusión, el municipio de Tenejapa, Chiapas, no realizó una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMT/CIM/012/2019 de fecha 6 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendido.



OFICIO NUM.:PMT/CIM/012/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
TENEJAPA, CHIAPAS, A 6 DE DICIEMBRE DE 2019.

MTRA. JOANNA EDIRESEL GAMBOA SILVEIRA
DIRECTORA DE AUDITORÍA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D".
PRESENTE

Derivado de la auditoría núm. 1596-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios", la cual se comunicó a esta Contraloría Municipal a través de la Cédula de Resultados Finales de fecha 29 de noviembre de 2019, y en específico de los resultados número 2 y 3 del apartado de Registro e Información Financiera de las Operaciones, remito a usted, el acuerdo de inicio del procedimiento de investigación administrativa para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron dichas actividades, y para tales efectos se integró el expediente núm: Aud/1596-DE-GF/Res-2-3/CIM/001/2019.

Atentamente

C.P. JOSE ADALBERTO ESTRADA TRUJILLO
CONTRALOR MUNICIPAL


TENEJAPA, CHIAPAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL 2018-2021
CONTRALORIA MUNICIPAL

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tenejapa, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III;
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.